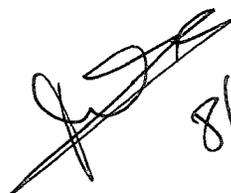




MEMORANDUM N° 491/2014

A: FEDERICO GUARACHI ZUVIC
FISCAL INSTRUCTOR

DE: RUBÉN VERDUGO C.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN


8/09/14.

MAT.: En respuesta a MEMORÁNDUM UIPS N° 273/2014, que solicita revisión de Programa de Cumplimiento presentado por Cal Austral S. A.

Fecha: Lunes 08 de Septiembre de 2014.

De mi consideración:

Revisado el Programa de Cumplimiento de Cal Austral S.A. en relación al proyecto denominado "Acopio de Conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé" RCA N° 219/2007, en lo referido a la factibilidad de fiscalización de las acciones y medidas propuestas en el documento antes citado, además del modo de entrega de los reportes comprometidos, la División de Fiscalización hace presente las siguientes observaciones, respecto del punto **III Plan de Acciones y Metas**, que contiene los objetivos específicos del Programa de Cumplimiento:

Comentarios Generales

1. No existen Indicadores explícitos asociados a las distintas acciones, ni plazos comprometidos para la entrega de los Medios de Verificación.
2. No existe una relación directa entre las acciones propuestas en la sección 3.2 y las descritas en la tabla de la sección 3.3, dificultando la comprensión global del programa de cumplimiento y su posterior fiscalización.
3. Las acciones y medios de verificación propuestos no permiten asegurar el cumplimiento de los resultados esperados, ya que no existen acciones de seguimiento al respecto.
4. Se sugiere homologar fechas de reportes de medios de verificación

Comentarios Específicos

1. En lo referente al Plan de Cumplimiento, específicamente al punto A) Primera Infracción, no quedan muy claras las dos últimas acciones de la sección 3.3, ni el alcance de la primera. Se recomienda al Titular adjuntar, como medio de Verificación, el cambio de protocolo de trabajo de las pilas de acopio (A.1) y llenado (A.2), e incluir los contenidos mínimos que se abarcarán en dichos protocolos. Además se sugiere que, como medio de verificación de las acciones se genere un Reporte Final, que dé cuenta de los resultados de las acciones del nuevo protocolo y obras realizadas, e incluya un registro fotográfico de las mismas.
2. En lo referente al punto B) Segunda Infracción, Acción B.1 se recomienda enviar sólo el reporte final el cual debe incluir fotografías que den cuenta de las obras implementadas.



3. En lo referente al punto B) Segunda Infracción, Acción B.2, en acciones de sección 3.3 no se incluye la entrega del nuevo protocolo de ingreso de materia prima.
4. En lo referente al punto B) Segunda Infracción, respecto a la Acción B.4 se sugiere que, como medio de verificación de las acciones se genere un Reporte Final, que dé cuenta de la implementación del protocolo de llenado de celdas, incluyendo un registro fotográfico. Además se recomienda que Plan de cumplimiento especifique los contenidos mínimos que se incluirán en el protocolo de llenado de celdas.
5. En lo referente al punto C) Tercera Infracción, respecto de la Acción C.1, se recomienda que el informe final incluya registro audiovisual de los canales perimetrales en todo su recorrido.
6. En lo referente al punto C) Tercera Infracción, respecto de la Acción C.2, se establecen 2 plazos distintos para una misma acción. Se recomienda que Plan de cumplimiento especifique los contenidos mínimos que se incluirán en el programa de mantención.
7. En lo referente al punto D) Cuarta Infracción, respecto de la Acción D.2, se establece como medio de verificación el ingreso del proyecto al SEA y no su implementación, lo que impide hacer un seguimiento integral de la medida.
8. En lo referente al punto D) Cuarta Infracción, las acciones propuestas en la sección 3.3 no dan cuenta de la Acción D.3 de la sección 3.2.

Sin otro particular, saluda cordialmente,


JJV/HRC

Distribución:

- División de Sanción y Cumplimiento




RUBÉN VERDUGO C.
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Superintendencia del Medio Ambiente